

ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA.

REUNIDOS

De una parte, Don Manuel Felipe Rosa Iglesias, Vicerrector de Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Sevilla, actuando en nombre y representación del Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, en virtud de la delegación otorgada mediante Resolución rectoral de fecha de 4 de febrero de 2021

Y de otra el Ilmo. Sr. D. José Carlos Álvarez Martín, Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía por Decreto 144/2021 de 13 de abril, por el que se dispone su nombramiento, y en virtud de la competencia que le otorga el artículo 16.1.K) de los Estatutos de la citada Agencia, aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril

EXPONEN

Primero.- Que la Universidad de Sevilla (en adelante la Universidad) es una institución de Derecho Público abierta a la sociedad, dotada de personalidad jurídica, que desarrolla sus funciones, de acuerdo con la legislación vigente, en régimen de autonomía, y a la que corresponde la prestación del servicio público de educación superior, mediante el estudio, la docencia y la investigación, así como la generación, desarrollo y difusión del conocimiento al servicio de la sociedad y de la ciudadanía, pudiendo establecer convenios de cooperación educativas basados en la figura definida en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas externas de los estudiantes universitarios, los que además encuentran también su base jurídica en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Segundo.- Que la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, (en adelante la Agencia), se configura como agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2 c), y reguladas en los artículos 71 a 74 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, para la realización de sus fines institucionales en régimen de autonomía de gestión, y adscrita a la Consejería o Consejerías que se establezcan por el Consejo de Gobierno. La Agencia de personalidad jurídica pública diferenciada y plena capacidad jurídica y de obra, patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión en los términos previstos en la citada ley. Y en virtud del artículo 8 de sus Estatutos, podrá ejercer relaciones interadministrativas desarrollando sus actividades mediante convenios de colaboración, cooperación y coordinación con otras administraciones o entidades.

Tercero.- De acuerdo con los artículos 15 y 16.1k) de los Estatutos de la Agencia, la Dirección Gerencia es el órgano ejecutivo de la Agencia y tendrá el rango de Dirección General; y cuyas competencias, entre otras, es la de actuar como órgano de contratación de la Agencia y celebrar en su nombre los contratos,

Código Seguro De Verificación	ywPgxsCNV9SEVG1VfjeT7Q==	Fecha	04/02/2022
Firmado Por	MANUEL FELIPE ROSA IGLESIAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/ywPgxsCNV9SEVG1VfjeT7Q==	Página	1/2



FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	21/02/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmLSC6UUJ23XBUHW5HFKW7C8K4J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



y suscribir los convenios y encomiendas de gestión, dando cuenta al Consejo Rector, que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Agencia.

Cuarto.- Que la Universidad de Sevilla y la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, suscribieron con fecha 25 de abril de 2018, un convenio de cooperación educativa para potenciar la formación práctica de los estudiantes universitarios.

Quinto.- La cláusula primera del convenio firmado entre las partes establece como objeto del mismo la colaboración de cara a una adecuada programación, desarrollo y verificación de las prácticas académicas externas curriculares, extracurriculares y Trabajos de Fin de Grado y Máster, que se desarrollen en centros de trabajo de la Agencia, y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio.

Sexto.- La cláusula vigesimosegunda del convenio establece que la vigencia del mismo es de cuatro años, y faculta a las partes firmantes para poder prorrogarlo de forma expresa por periodos de dos años, con un máximo de dos prórrogas.

Séptimo.- Efectuado el seguimiento de las actividades objeto de la colaboración, se considera que se han cumplido plenamente los compromisos adquiridos por lo que se estima necesario que se continúe con la citada colaboración.

Octavo.- Manteniéndose las mismas circunstancias que dieron lugar a la suscripción del convenio, las partes entienden que debe prorrogarse el Convenio.

Por todo ello, las partes firmantes,


ACUERDAN

Primera.- Prorrogar la vigencia del Convenio de Cooperación Educativa para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes de la Universidad de Sevilla, suscrito por la Universidad de Sevilla y la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía con fecha 25 de abril de 2018, por dos años, por lo que su vigencia se extiende desde el 26 de abril de 2022 hasta el 25 de abril de 2024.

Segunda.- Se mantienen inalteradas el resto de cláusulas del Convenio.

A fecha de la firma digital.

POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA	POR LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
Fdo.: Manuel Felipe Rosa Iglesias. Vicerrector de Transferencia del Conocimiento	Fdo.: José Carlos Álvarez Martín Director Gerente

Código Seguro De Verificación	ywPgxsCNV9SEVG1Vf jeT7Q==	Fecha	04/02/2022
Firmado Por	MANUEL FELIPE ROSA IGLESIAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/ywPgxsCNV9SEVG1Vf jeT7Q==		
		Página	2/2

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	21/02/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	PK2jmlSC6UUJ23XBUHW5HFKW7C8K4J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	